



DECRETO 2143  
 EDUCACIÓN

VALLENAR, 13 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2009 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,
2. Lo dispuesto en el decreto exento N° 3973 de fecha 31 de julio de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde",
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1293 de 08 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Juan Omar González Ledezma,
5. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE** modificación de la cláusula primera de contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don JUAN OMAR GONZÁLEZ LEDEZMA, RUT 13.015.533-2, de fecha 08 de junio de 2015 en el siguiente sentido:

Por el presente instrumento la municipalidad en uso de las facultades que le confiere la Ley número 18.695, procede a contratar a honorarios a don(ña) JUAN OMAR GONZALEZ LEDEZMA, cédula nacional de identidad número 13.015.533-2, para cumplir las labores específicas, que a continuación se indican, en forma mensual:

- Habilitación de dos máquinas de entrega de consumibles fríos y calientes en las oficinas del departamento de administración de educación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar ubicadas en calle Santiago 481 y en las dependencias del Liceo Politécnico de Vallenar.
  - Mantención preventiva y correctiva de las máquinas de entrega de consumibles fríos y calientes señaladas en el presente contrato.
  - Provisión de insumos para un consumo de 3000 servicios en vasos de 150 ml para cada máquina de entrega de consumibles fríos y calientes señaladas en el presente contrato
2. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Contraloría General de la Republica de la Región de Atacama para su respectivo registro.
  3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**  
 Firma por orden del Señor Alcalde



NANCY FANFAN RIVEROS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno Municipal
- Sección de Recursos Humanos DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar